

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 283 -2012-AG-PSI

Lima, 11 JUL. 2012

VISTO:

El Memorando N° 1005-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 05 de julio de 2012, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Tomaca-Subgrupos Tomaca y El Rescate-Distrito Huancarqui-Provincia de Castilla-Región Arequipa", en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Majes;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, previsto en el Contrato de Préstamo N°PE-P31, se aprobó mediante la Resolución Directoral N° 069-2012-AG-PSI, de fecha 24 de febrero de 2012, el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Tomaca-Subgrupos Tomaca y El Rescate-Distrito Huancarqui-Provincia de Castilla-Región Arequipa", del Grupo de Gestión Empresarial "Tomaca", con Código SNIP N° 191149, cuyo costo total asciende a la suma de S/.454,449.19 incluido el I.G.V., un plazo de ejecución de 04 meses, y un área a tecnificar de 25.47; hectáreas;

Que, con la Carta N° 091-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 28 de junio de 2012, la Dirección de Gestión del Riego ha alcanzado al Supervisor del Proyecto, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, el Expediente Técnico modificado del Proyecto referido en el considerando precedente, para su evaluación y conformidad;

Que, mediante la Carta SZ-TAH-2479/12, de fecha 04 de julio de 2012, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego luego de la revisión y evaluación realizada al Expediente Técnico modificado, ha elaborado el Informe Técnico adjunto, a través del cual otorga su conformidad a las modificaciones efectuadas ;

Que, según consta en el referido Informe Técnico, el Consorcio Supervisor manifiesta, que el GGE plantea la modificación del área del Proyecto de 25.47 hectáreas a 11.57 hectáreas, lo que implica una reducción de 13.90 hectáreas y la reducción del número de beneficiarios de 16 a 8 agricultores; que las modificaciones se sustentan en la ocurrencia de eventos de la naturaleza, como inundaciones de terrenos agrícolas y destrucción de diques de encauzamiento ocasionados por la crecida del río Majes y también por las intensas precipitaciones ocurridas en la parte



alta de la provincia de Castilla y distrito de Huancarqui, que han afectado parte de los terrenos que forman parte del Proyecto; que como consecuencia de lo antes señalado, se ha planteado el redimensionamiento de cada uno de los componentes de la Obra, como son obras civiles: captación, desarenador, cámara de carga, caseta de filtrado, caja de válvulas y otros; unidades de bombeo; sistema de filtrado; sistema de fertilización; válvula de aire; red principal de tuberías de conducción y distribución y red de riego parcelario que comprenden portlaterales, arcos de riego, válvulas de arco y laterales de riego por goteo; que como consecuencia del redimensionamiento de los componentes del Proyecto, se ha generado una reducción de los metrados o cantidades de Obra en cada una de las partidas relacionadas con las obras civiles, redes de conducción de PVC, capacidad de las unidades de bombeo, sistema de filtrado, purgas de red, pruebas hidráulicas, arcos de riego y laterales de riego; que el presupuesto del Proyecto se ha reducido de S/. 392,311.02 a S/. 188,419.40, lo que implica un menor costo de inversión en la suma de S/. 203,891.62; que según el presupuesto de Obra modificado, los costos de inversión por hectárea varían de S/. 15,402.87, de acuerdo a lo previsto en expediente original a S/. 16,285.17, con las modificaciones propuestas, variación que no es significativa; que se trata de modificaciones no sustanciales, al mantenerse el ámbito y el objetivo del Proyecto y la alternativa de solución y el cultivo propuesto, en cambio varían las metas con relación a las áreas, el número de beneficiarios y el costo de la Obra; que los 08 beneficiarios del Proyecto han solicitado continuar con las modificaciones efectuadas al Proyecto, señalando que cuentan con los recursos económicos para su contrapartida; concluyendo, que las modificaciones propuestas al Proyecto son factibles de ejecutarse técnica y económicamente con los aportes de los beneficiarios y del PSI; que la propuesta no implica modificaciones sustanciales al Proyecto, continuando siendo viable técnica y económicamente, y su ejecución no implica mayor plazo al previsto inicialmente; recomendando continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico modificado, con la finalidad de viabilizar su licitación y ejecución respectiva;



Que, con el Informe Técnico N° 077-2012-AG-PSI-DGR-OTR-MSC, de fecha 05 de julio de 2012, el Supervisor de los Componentes B y C 2 (JICA) de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, concluye en relación al Informe Técnico de modificación del Expediente Técnico presentado por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, referido en el considerando precedente, que el PIP a verificar mantiene la condición de viabilidad por cuanto continúa siendo socialmente rentable y asegura la sostenibilidad de las inversiones, a pesar de haberse modificado la meta del Proyecto; que la reducción del área del Proyecto no afecta la rentabilidad social del componente en su conjunto, a pesar de notarse una disminución en los indicadores como el VAN: 348,779.92 y TIR: 18.21 %, debido a la mayor rentabilidad de la producción agrícola utilizando el mismo sistema de riego; que se trata de una modificación no sustancial, que permite atender un área de 11.57 hectáreas con un sistema de riego por goteo para el cultivo de Palto, beneficiando a 08 agricultores; que el monto de la inversión total a precios privados y a precios sociales ha sufrido una disminución de S/. 203,891.62 equivalente al 51.97% respecto al PIP viable, debido a la reducción del área del Proyecto, generado por inundaciones en las parcelas por el incremento del caudal del río majes; que el Expediente Técnico modificado asciende a la suma de S/. 188,419.40 y cuenta con la contrapartida para iniciar la ejecución de la Obra; finalmente, dicho Supervisor otorga su conformidad al Informe Técnico presentado por el referido Consorcio Supervisor;



Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego, eleva para su aprobación el Expediente Técnico modificado del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Tomaca-Subgrupos Tomaca y El Rescate-Distrito Huancarqui-Provincia de Castilla-Región



Resolución Directoral N° 283 -2012-AG-PSI

-2-

Arequipa", el mismo que ha sido evaluado y encontrado conforme por el Supervisor de los Componentes B y C 2 (JICA) de la Oficina de Tecnificación de Riego y por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a través de los informes referidos precedentemente;

Que, obra en autos copia de la Ficha de Registro-Banco de Proyectos (Formato SNIP-03), del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, en el cual consta la verificación de viabilidad, el resumen de las causas que han generado la variación del monto del PIP y el monto verificado en la suma de S/. 188,419.00, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, resulta necesario aprobar la modificación del citado Expediente Técnico, por cuanto tiene la conformidad del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego y de las áreas técnicas competentes del PSI;

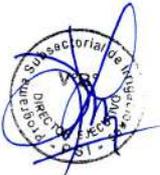
De conformidad con el punto 7.3 – Evaluación de Expedientes Técnicos-, de las Bases Administrativas y Anexos del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Majes, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 273-2011-AG-PSI, de fecha 07 de julio de 2011;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Tomaca-Subgrupos Tomaca y El Rescate-Distrito Huancarqui-Provincia de Castilla-Región Arequipa", del Grupo de Gestión Empresarial "Tomaca", con Código SNIP N°191149, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.188,419.40 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Diecinueve y 40/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de 04 (Cuatro) meses y un área a tecnificar de 11.57 hectáreas, para el cultivo de Palto e integrada por 08 (Ocho) agricultores, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Tomaca", al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO